

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
Expte. N°1413-058/2023 c/agdo.
N° 1400-61/2023, 1413-40/2023,
N°1413-35/2023, 1415-112/2023,
N° 1413-36/2023, 1413-37/2023,
y N°1413-38/2023, 1413-39/2023.-

DECRETO N° **941**-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la Reeducación de Grado de profesionales del Servicio Penitenciario de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el personal perteneciente al Servicio Penitenciario de Jujuy solicitante: 1) Ayudante de 5ta. Quiroga Rojas Marcela Roxana, 2) Ayudante de 5ta. Montes de Oca María Florencia, 3) Ayudante de 2da. Villa Arredondo Jorge Antonio, 4) Ayudante de 3ra. Ramos Claudio Gabriel, 5) Ayudante de 2da. Chorolque Daniela Ivone y 6) Ayudante de 3ra. Fernández Manuel Ricardo, registran incorporación a la Institución Penitenciaria, con actual prestación de servicios efectiva;

Que, el Departamento Personal del Servicio Penitenciario de Jujuy, considera que corresponde la creación de los cargos de Adjutor Principal, conforme el artículo 14° inc. n) de la Ley N° 6.371/23 – Ejercicio 2024;

Que, mediante Acta emitida por el Consejo Superior de Asesoramiento y Planificación Penitenciaria se designa al personal solicitante en el cargo de Adjutor Principal de conformidad al artículo 36° del Decreto Ley N° 20-G/71;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal refiere que conforme la normativa vigente, se encuentran dadas las condiciones y cumplimentados los requisitos legales que torna procedente el cambio de Escalafón Profesional Personal Superior y la Reeducación Jerárquica consecuente al grado de Adjutor Principal del personal antes referido, conforme su capacitación y a la fecha específica que a cada uno correspondiere;

Que, Fiscalía de Estado comparte lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad;

Que obra intervención la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 - Ley N° 6.371, planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad conforme se indica seguidamente.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Primer Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

941 MS/2024.-

<u>SUPRIMIR</u>		<u>CREAR</u>	
<u>Grado</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Grado</u>	<u>Cantidad</u>
Subayudante	9	Adjutor Principal	6
SUB-TOTAL	9	SUB-TOTAL	6
TOTAL	9	TOTAL	6

ARTICULO 2°.- Adecuase en la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, al grado de **Adjutor Principal del Escalafón Profesional**, con la retroactividad que correspondiere, al personal que a continuación se menciona conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DE ESCALAFON	A ESCALAFON	RETROACTIVO
1	Medico MARIA FLORENCIA MONTES DE OCA	32.607.289	Esc. Subprofesional	Esc. Profesional - Sanidad	Al 01-04-2020
2	Licenciada MARCELA ROXANA QUIROGA ROJAS	30.399.330	Esc. Subprofesional	Esc. Profesional - Sanidad	Al 10-10-2019

ARTICULO 3°.- Adecuase en la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, al grado de **Adjutor Principal del Escalafón Profesional**, a la fecha del presente decreto, al personal que a continuación se menciona conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DE ESCALAFON	A ESCALAFON
1	Licenciado JORGE ANTONIO VILLA ARREDONDO	30.548.700	Esc. Subprofesional	Esc. Profesional - Servicio Social
2	Licenciado CLAUDIO GABRIEL RAMOS	30.666.255	Esc. Subprofesional	Esc. Profesional - Sanidad
3	Licenciada DANIELA IVONE CHOROLQUE	32.159.843	Esc. Subprofesional	Esc. Profesional - Sanidad
4	Licenciado FERNANDEZ MANUEL RICARDO	34.635.029	Esc. Subprofesional	Esc. Profesional - Servicio Social

ARTICULO 4°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las respectivas partidas Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B" - Dirección General del Servicio Penitenciario previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2024 Ley N° 6.371/23.

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado). Se imputarán a la Deuda Pública Provincial (Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" Deuda Pública).

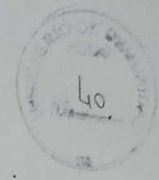
ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



3.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

941 MS/2024.-

ARTICULO 5°.- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abg. Hugo A. Agaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL

